

# **BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022  
y octubre de 2022

## **BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-GR.LAMB/PEOT**

*PRIMERA CONVOCATORIA*

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA:**

**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO  
DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE CONDUCCIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE PAMPA GRANDE – SECTOR RIEGO  
CHONGOYAPE”.**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
RUC N° : 20148346055  
Domicilio legal : Calle Las Violetas N°148- Urb. Los Libertadores - Chiclayo  
Teléfono: : 074 - 480860 Anexo 202  
Correo electrónico: : oec.abast.peot@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “**MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAMPA GRANDE – SECTOR RIEGO CHONGOYAPE**”.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 2,560,771.76 (Dos millones Quinientos sesenta mil setecientos setenta y uno con 76/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO DEL 2025**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 2,560,771.76 (Dos millones Quinientos sesenta mil setecientos setenta y uno con 76/100 Soles) INCLUYE IGV</b>	<b>S/ 2,304,694.59 (Dos millones trescientos cuatro mil seiscientos noventa y cuatro con 59/100 Soles)</b>	<b>S/ 2,816,848.93 (Dos millones ochocientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho con 34/100 Soles)</b>

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
------------------------	----------------	---	-----------------------------	-------------------------

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

<sup>7</sup> Día, mes, entre otros.

	<b>DE TIEMPO<sup>6</sup></b>			
<b>Supervisión de obra</b>	<b>720</b>	<b>DIAS</b>	<b>3508.89623611</b>	<b>S/ 2,526,405.29</b>
<b>Liquidación de obra</b>				<b>S/ 34,366.47</b>
				<b>S/ 2,560,771.76</b>

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 000025-2025-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515617519 - 8]

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000273-2025-GR.LAMB/PEOT-50 [515617519 - 6]

Proyecto: 2.360385 “Mejoramiento de la eficiencia del sistema hidráulico de conducción y distribución Pampagrande Distrito De Chongoyape - Provincia De Chiclayo - Departamento De Lambayeque”

Meta Presupuestaria: 18. “Mejoramiento de la eficiencia del sistema hidráulico de conducción y distribución Pampagrande Distrito De Chongoyape - Provincia De Chiclayo - Departamento De Lambayeque”

Fuente de Financiamiento Recursos Recursos Determinados (FONCOR)

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO: DE SUMA ALZADA y TARIFA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SETECIENTOS OCHENTA (780) días calendario, distribuidos de la siguiente manera: setecientos veinte (720) días para la supervisión de la obra, treinta (30) días para la etapa de recepción y treinta (30) días para la etapa de liquidación**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles), en CAJA DE LA ENTIDAD (PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES), sito en Calle Las Violetas N° 148 Urb. Los Libertadores, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque y recabar las bases en el Órgano Encargado de las Contrataciones del PEOT.

<sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- LEY N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código civil.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el*

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITUADO EN CALLE LAS VIOLETAS N° 148 – URB. LOS LIBERTADORES – DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - En horario de 08:00 a 13:00 y 14:30 a 17:00 horas dirigido a la Unidad de Abastecimientos.**

## 2.6. ADELANTOS<sup>17</sup>

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de (08) días hábiles contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de (07) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma MENSUAL a la presentación del informe y valorización de la consultoría de obra y el pago de la liquidación será a la aprobación de la liquidación del contrato y de la liquidación del servicio de consultoría.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Número de Cuenta de detracción.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITUADO EN CALLE LAS VIOLETAS N° 148 – URB. LOS LIBERTADORES – DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

## **2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

NO CORRESPONDE

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

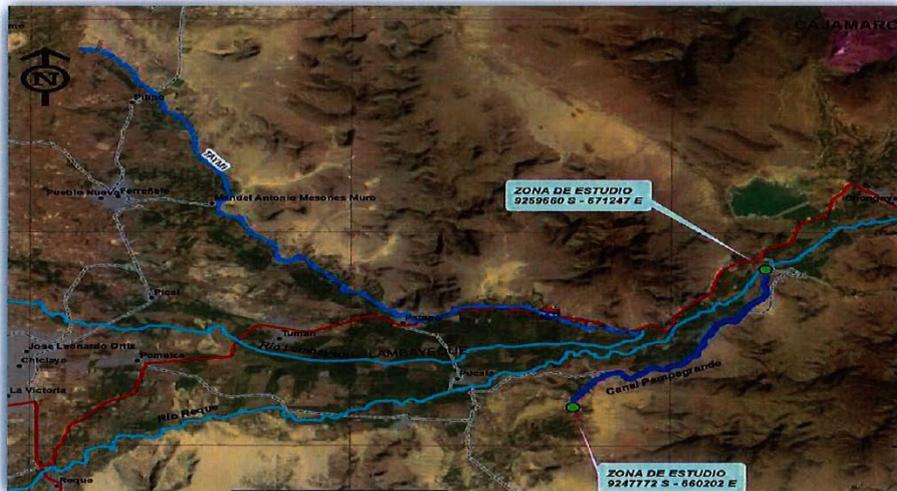


GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

#### TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAMPAGRANDE DISTRITO DE CHONGOYAPE – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”



MAYO, 2025

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAMPA  
GRANDE DISTRTO DE CHONGOYAPE – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”





GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

## I. TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÁREA USUARIA

El Área Usuaria es la Gerencia de Desarrollo Tinajones, Órgano de Línea del Proyecto Especial Olmos Tinajones, el que a su vez constituye una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Consultoría de Supervisión para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAMPA GRANDE DISTRITO DE CHONGOYAPE - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE",

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación es asegurar la correcta ejecución de la obra en las mejores condiciones establecidas en el Expediente Técnico. Asimismo, en el presente caso se busca mejorar la eficiencia del sistema hidráulico de conducción y distribución del canal Pampagrande en sus 20 kilómetros, para así garantizar una utilización racional y óptima del recurso hídrico.

### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT) es responsable de la supervisión, ejecución, mantenimiento y operación de las obras de infraestructura que componen ambos proyectos de irrigación. Desde el 4 de julio de 2003 es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque (GRL), constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía de gestión: técnica, económica, financiera y administrativa. El PEOT depende jerárquica y funcionalmente de la Presidencia del Gobierno Regional, y está representado por un Consejo Directivo liderado por un Presidente designado por el Gobernador Regional de Lambayeque.

El Proyecto Hidráulico Tinajones se concibió como un Proyecto integral de construcción y mejoramiento de la infraestructura hidráulica necesaria para mejoramiento de la infraestructura de riego del valle Chancay – Lambayeque, desde sus obras mayores de trasvase, captación y almacenamiento hasta la infraestructura de conducción y distribución a lo largo del sistema.

En el caso específico de la infraestructura de riego del Subsector de Riego Pampagrande, el cual es un componente del Sistema Hidráulico Tinajones, mereciendo una calificación de infraestructura seriamente deteriorada específicamente en su conducción y la distribución dada sus características rústicas tienen pérdidas por percolación a lo largo de su desarrollo de 20.2 km.

Se cuenta desde el año 2018 registrado, viable y activo en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE el Perfil de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION PAMPAGRANDE DISTRITO DE CHONGOYAPE - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único de inversiones CUI 2360385. Asimismo, se tiene registrado por la Unidad Formuladora Proyecto Especial Olmos – Tinajones del Pliego Gobierno Regional Lambayeque por el monto de S/. 16,181,804.07.

Actualmente se cuenta con el Expediente Técnico aprobado para ejecutar la obra "Mejoramiento de la eficiencia del sistema hidráulico de conducción y distribución", por el importe de S/60,364,997.01 soles y con un plazo de 720 días calendarios para su ejecución.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### 5.1 Objetivo General

El objetivo general es Contratar el Servicio de una persona natural o jurídica con especialidad de consultoría en obras hidráulicas, con Categoría "D", debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia, que se encargará de supervisar la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION PAMPAGRANDE DISTRITO DE CHONGOYAPE - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

### 5.2 Objetivos Específicos

- Velar por el cumplimiento de los procedimientos y actos previos al inicio de la obra, establecidos en las normas y disposiciones legales emitidas al respecto, así como el cumplimiento de las medidas y protocolos, exigidos por las normas y disposiciones sanitarias.
- Controlar la ejecución de la obra dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, así como absolver las consultas del contratista de corresponder.
- Supervisar que los desarrollos de todas las actividades se realicen de manera correcta, para así garantizar la durabilidad de la obra.
- Control y supervisión técnica de los trabajos ejecutados por el contratista, siendo responsable de velar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, así como del cumplimiento del contrato de ejecución de obra, teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento.
- Verificar que el Contratista cumpla con los requerimientos y especificaciones técnicas de las partidas establecidas en el expediente técnico del proyecto y dar su respectiva aprobación.
- Verificar que los insumos sean empleados sean de calidad; a su vez, velar por el correcto cumplimiento de las normas y reglamento que se apliquen en esta obra.
- Participación en el proceso de recepción de la obra en calidad de asesor del respectivo Comité de Recepción, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento.
- Revisión y conformidad de la documentación conformante de la liquidación técnica financiera de la obra, en caso el contratista no presente la liquidación el supervisor será responsable de la elaboración de dicha liquidación, otorgando a la vez la respectiva conformidad, para su aprobación por parte de la Entidad.

## 6. NORMAS LEGALES

Bajo el marco legal se tienen la normatividad y reglamentos en los que se enmarca el Plan, los cuales se indican a continuación:

- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante D.S. N° 162-2021-EF
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Política y estrategia nacional de Riego del Perú, aprobadas con la RM-0507-2015-MINAGRI.
- Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N°27446, Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley de Recursos Hídricos – Ley N°29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N°48-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgo en la planificación de la ejecución de obras.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:  
REMEDIACION DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.





GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

- Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1278.
- Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2012-AG y sus modificatorias.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional.
- RDE N° 000055-2020-RCC-DE, Aprueban modificación de las bases estándar para los procedimientos de selección de Consultorías de Obras y Ejecución de Obras.
- Decreto Legislativo N°1553, Artículo 9; 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.
- ADELANTOS18, FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA, Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### 7. ALCANCES

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro de Consultoría de obras hidráulicas y afines y contar con Categoría "D", para el cual debe seleccionar a la persona natural, jurídico y/o consorcio que prestará sus servicios, correspondiente a la supervisión de las Obras Civiles y supervisión de la liquidación de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION PAMPAGRANDE DISTRITO DE CHONGOYAPE - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

A continuación, se muestra los aspectos Generales relevantes en relación al proyecto a Supervisar:

Nombre Del Proyecto : "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAMPA GRANDE - SECTOR RIEGO CHONGOYAPE"

Ubicación : El lugar a ejecutar la obra es el siguiente:

Distrito : CHONGOYAPE Y ZAÑA

Provincia : CHICLAYO

Región : LAMBAYEQUE



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.





GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

CODIGO UNICO DE INVERSIONES : N° 2360385  
NIVEL DE LOS ESTUDIOS : PERFIL Y EXPEDIENTE TECNICO  
FECHA DE REGISTRO DEL PIP : 08/11/2018  
FECHA DE VIABILIDAD DEL PIP : 08/11/2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO : RESOLUCION GERENCIAL N° 000333-2024-  
MEDIANTE GR.LAMB/PEOT-GG  
FECHA DE APROBACIÓN : 04/12/2024

#### 8. VALORIZACIONES Y FORMA DE PAGO

Las valoraciones serán de forma periódica y de manera proporcional con el plazo de ejecución de la supervisión la misma que tendrá el carácter de pagos a cuenta y serán presentadas el mes siguiente al que corresponda los servicios de supervisión. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales, mediante valorizaciones en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en los presente términos de referencia, teniendo en cuenta que el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de obra, debe ser realizado bajo el sistema de TARIFAS, y las liquidaciones de obras se realizará como pago único suma alzada. Para efectos del pago de las contrataciones ejecutadas por el contratista, este deberá contar con la conformidad por parte de la Entidad. Solo en el mes de diciembre las valorizaciones de obra pueden ser presentadas en dos valorizaciones (Quincenales), siempre y cuando el contratista se haya acogido a las dos valorizaciones.

El supervisor de obra deberá presentar para su pago las siguientes documentaciones.

- Carta y/o de solicitud de pago con la hoja de liquidación de pago del mes en que solicita.
- Copia simple del contrato.
- Ficha RUC
- Informe mensual de supervisión, con la conformidad emitida del funcionario responsable de la Entidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad.

#### 9. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de Contratación MIXTA, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

##### Supervisión para la Ejecución de Obra

A Tarifas

##### Recepción y liquidación de Obra

A Suma Alzada.

#### 10. DE LA HABILITACIÓN DE CONSULTOR DE OBRA.

Contar con el RNP vigente como consultor de obras en la especialidad de: CONSULTORÍA EN OBRAS HIDRAULICAS Y AFINES; Y CONTAR CON CATEGORÍA "D".



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMEDIACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

## 11. DURACIÓN

### 11.1 Plazo de ejecución

El plazo contractual establecido para la prestación del servicio de supervisión es de setecientos ochenta (780) días calendario, distribuidos de la siguiente manera: setecientos veinte (720) días para la supervisión de la obra, treinta (30) días para la etapa de recepción y treinta (30) días para la etapa de liquidación. El cómputo del plazo de ejecución del servicio se iniciará a partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra.

### 11.2 Vigencia del contrato

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

### 11.3 Inicio del plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

## 12. ACTIVIDADES

El Supervisor suministrará la totalidad de los servicios necesarios para la supervisión y control de la obra; sus servicios se contratarán por el Sistema MIXTO (TARIFAS y Suma Alzada). Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión y control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse.

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Supervisión de esta obra estará obligada a:

- Revisar el Expediente Técnico del proyecto materia de ejecución y formular un informe al respecto, este deberá contener entre otros las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, teniendo en cuenta plazos determinados en la Ley de Contrataciones del Estado y modalidad de ejecución de la obra.
- Verificar el Informe de Revisión del Expediente Técnico de obra (verificar la Compatibilidad de Obra) elaborado por la empresa contratista.
- Supervisar y Controlar íntegramente la ejecución de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, que cumpla con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como verificar la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:  
REMODELACION DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.





GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

- Controlar el Avance de la Obra a través de un Programa MS - PROJECT (PERT-CPM) y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico, económico, administrativo y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de partidas ejecutadas. Paralelamente, el Supervisor irá controlando los metrados valorizados y adicionales autorizados por la Entidad, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo.
- Vigilar y hacer que el Residente de Obra cumpla con las normas de seguridad que se necesiten implementar en las zonas de trabajo, así como del personal involucrado en las obras.
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas.
- Exigir al residente realizar las charlas previas de salud y seguridad en el trabajo.
- Realizar el registro diario del cuaderno de obra digital o cuaderno físico.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además llevar un control especial e informar a LA ENTIDAD, sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Se incluirá, asimismo los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Durante la etapa previa, ejecución y recepción de Obra el Supervisor tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, y otras que resulten aplicables.
- Recomendar y asesorar a LA ENTIDAD, en lo referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otros dentro del período previsto en la normatividad que rige los procedimientos constructivos.
- Evaluar los expedientes de adicionales y deductivos, cuando hayan sido identificados por la contratista.
- Realizar y/o revisar las Liquidaciones de Obra, según corresponde, de acuerdo al Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

### 13. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el área usuaria determina que el número máximo de consorciados es de 2 integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%. **y el porcentaje mínimo de participación del integrante de menor experiencia es 30%**

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.





PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

#### 14. PERFIL DEL PERSONAL ESPECIALISTA

##### A. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

###### Jefe de Supervisión de obra

Título profesional de Ingeniero Civil y/o **INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS** y/o Ingeniero agrícola, con experiencia efectiva mínima de cuatro (04) años como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector y/o **GERENTE DE SUPERVISIÓN Y/O GERENTE TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN Y/O DIRECTOR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y/O INGENIERO SUPERVISOR Y/O JEFE DE PROYECTO** y/o jefe de supervisión y/o **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA y/o DIRECCIÓN DE OBRA y/o CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA y/o INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRA y/o INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN y/o CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA REALIZAR LA DIRECCIÓN DE LA(S) OBRA(S) y/o ASISTENCIA TÉCNICA PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA(S) OBRA(S)**; de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

###### Especialista Hidráulico.

Ingeniero Civil y/o **INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS** y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero de Mecánica de fluidos, titulado, con tres (03) años de experiencia mínima desde la obtención de su colegiatura como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en hidráulica y/o obras hidráulicas y/o diseño de obras hidráulicas, públicas y/o privadas.

###### Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones

Ingeniero Civil y/o **INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS** y/o Ingeniero Agrícola, titulado con **dos (02) años** de experiencia mínima desde la obtención de su colegiatura como especialista en costos, metrados y valorizaciones y/o ingeniero de costos y valorizaciones y/o Especialista en costos y presupuestos y/o especialista en metrados y valorizaciones y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista de metrados, presupuestos y valorizaciones y/o especialista en costos y/o especialista en valorizaciones, y/o ingeniero de costos y valorizaciones y/o **METRADOS, COSTOS, VALORIZACIONES Y PROGRAMACIÓN Y/O VALORIZACIONES Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS Y/O OFICINA DE INGENIERÍA Y/O OFICINA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y/O CONTROL DE COSTOS Y/O OFICINA DE COSTOS Y PLANEAMIENTO Y/O COSTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS Y/O OFICINA TÉCNICA (INGENIERÍA) Y/O OFICINA TÉCNICA Y/O VALORIZACIONES Y/O OFICINA TÉCNICA, METRADOS Y VALORIZACIONES Y/O OBRAS ADICIONALES Y LIQUIDACIONES**; en ejecución de obras en general, públicas y/o privadas.

###### Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente -SSOMA

Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o **INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS** y/o Ingeniero Civil ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrícola, titulado con **dos (02) años** de experiencia mínima desde la obtención de su colegiatura como Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad, Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Responsable Programa Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Impacto

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.





GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

Ambiental y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obras y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto en obras en general, públicas y/o privadas.

Nota: Se consideran obras hidráulicas: Presas, bocatomas, canales, túneles hidráulicos, acueductos hidráulicos y sifones.

#### B. PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

##### Ingeniero Asistente de Supervisión.

Ingeniero Civil, y/o INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS y/o ingeniero agrícola, titulado con dos (02) años de experiencia mínima desde la obtención de su colegiatura como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero Inspector de Obra y/o asistente de supervisor de obra; en Ejecución y/o Inspección y/o supervisión de obras similares, públicas y/o privadas.

##### Acreditación:

La formación académica se acreditará con la presentación de copia simple de Título Profesional, Colegiatura y Habilitación. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. La colegiatura y habilidad deben ser otorgadas por los colegios profesionales del Perú.

La experiencia del Jefe de la Supervisión y demás profesional, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### 15. DEFINICION DE OBRAS SIMILARES

Se considerará obra similar a las denominaciones que incluya la siguiente terminología: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE OBRA HIDRÁULICAS.

Nota 01: Se consideran obras hidráulicas a las Presas o Represas o Reservorio y a las estructuras de concreto como: Canales o Sifones o Acueductos o túneles de trasvase hidráulico o sistema de riego o bocatoma o Defensa Ribereñas o muros de contención.

#### 16. MATERIALES Y EQUIPOS

Para la prestación del presente servicio de Supervisión, la Consultoría deberá contar con los insumos que se detallan a continuación, los mismos que correrán por su cuenta.

- 01 camioneta 4x4 Doble Cabina (Incluye Conductor más combustible)
- 01 nivel topográfico.
- 01 estación total.

##### Acreditación:

Se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. La documentación con la que se acredite el equipamiento estratégico: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.





GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### 17. OTRAS CONSIDERACIONES REQUERIDA

- Para el cómputo del tiempo de la experiencia de los profesionales, sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- La colegiatura y habilidad del profesional clave propuesto será requerido en el inicio efectivo de la ejecución de la obra.
- Cuando la experiencia del Personal Clave se acredite mediante constancias o certificados de trabajo u otro documento, deben consignar como mínimo la denominación del proyecto o actividad en donde se desempeñó, nombre y cargo (sello) de quien emite el documento, cargo que ostentó y tiempo de participación del profesional propuesto.
- Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia del personal propuesto deberán estar sin borraduras, ni enmendaduras y deberán ser emitido por el funcionario público que forma o formó parte de la entidad y para el caso sea emitido por entidad privada, por el Gerente General y/o representante legal, de la empresa y/o profesional administrativo de la empresa.
- La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberá estar ordenados, para facilitar la verificación y calificación de la oferta.
- La información consignada en los Anexos, deben reflejar el contenido del documento que acredita la experiencia del Consultor.

#### 18. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original. El Supervisor debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

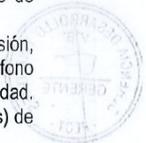
Esta Carta Fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de ejecución automática en el país a solicitud de la Entidad. La Carta Fianza deberá ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y debe estar autorizada para emitir Cartas Fianzas. Previo al otorgamiento del Adelanto Directo la Entidad verificará la autenticidad de la Carta Fianza. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

#### 19. PLAN DE TRABAJO

Será presentado por EL SUPERVISOR dentro de los tres (03) días de iniciado la ejecución de obra, debiendo contener:

- a) Descripción de las actividades.
- b) Procedimiento de trabajo de supervisión de supervisión, donde debe incluir los mecanismos de aseguramiento de sistema de calidad, Seguridad y salud ocupacional en el trabajo.
- c) Plazo establecido para la obra.
- d) Programación de la Supervisión del Expediente Técnico, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido.
- e) Relación del personal profesional de EL SUPERVISOR, indicando nombre, profesión, número de colegiatura, especialidad, domicilio actual, número de DNI, número de teléfono personal, correo electrónico; asimismo, adjuntar copia de DNI y Certificado de Habilidad.
- f) Relación de recursos físicos (equipos de cómputo, equipos topográficos y vehículos) de ser necesario.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



10



GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

- g) Flujograma de actividades de la supervisión de acuerdo al ítem a) y b).
- h) Anexos (fotografías, formatos de control de avance, etc.)
- i) Dirección de la Oficina Instalada para la SUPERVISIÓN

El contenido previamente indicado no debe considerarse limitativo, pudiendo EL SUPERVISOR ampliarlo y mejorarlo con el propósito de garantizar la mejor manera de realizar el servicio.

LA ENTIDAD podrá observar el Plan de Trabajo, si este no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, el cual deberá ser subsanado por EL SUPERVISOR quien dispone de dos (2) días calendarios a partir del día siguiente de su notificación. Para ejecutar el Plan de Trabajo, debe estar previamente aprobado por LA ENTIDAD.

## 20. MEDIDAS DE CONTROL

Para la presentación del presente servicio, se ha considerado llevar aspectos relativos a la coordinación y supervisión, de acuerdo al siguiente detalle:

### Área que Supervisa.

El Área que supervisa el presente servicio será de la Gerencia de Desarrollo Tinajones – GDT en su calidad de Área Usuaria a través de un profesional especialista, que será designado para que lleve a cabo el seguimiento y monitoreo de la presente prestación.

### Área que Coordinará con el Consultor.

El Área que coordinará el presente servicio será de la Gerencia de Desarrollo Tinajones – GDT en su calidad de Área Usuaria.

### Área que Brindará la Conformidad.

El Área que Brindará la Conformidad al presente servicio será de la Gerencia de Desarrollo Tinajones – GDT en su calidad de Área Usuaria.

## 21. SEGUROS APLICABLES Y MEDIDAS SANITARIAS

### Seguros Aplicables

Para la prestación del presente servicio, el Consultor correrá por su cuenta con el pago de su Seguro Contra Todo Riesgo SCTR – Salud y Pensión, así como el pago de este seguro para el personal a su cargo.

- a) Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
- b) Identificar los grupos etarios y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad en la Supervisión de obra.
- c) Mantener limpias los vehículos que se usan en la Supervisión de obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal.

Los seguros aplicables y las medidas sanitarias se presentarán antes del inicio efectivo del servicio.

## 22. LUGAR DE LA PRESTACION.

### Lugar:

El lugar donde se desarrollará el servicio de Supervisión de Obra, abarca los distritos de Chongoyape y Zaña, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMEDIACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.





GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

### 23. RESULTADOS ESPERADOS

Se ha considerado la presentación de informes mensuales de los resultados de avance de obra, en los que se incluye la conformidad a las valorizaciones del contratista de ejecución de la obra; como producto de la prestación de presente servicio.

#### A. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES

Cada uno de los entregables a presentar por el Consultor, deberá contener como mínimo, la siguiente información:

Contenido de las Valorizaciones mensuales:

- a) Memoria Descriptiva
- b) Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- c) Contrato de obra y adendas
- d) Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
- e) Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- f) Valorización.
  - o Resumen de valorización.
  - o Ficha de identificación de obra.
  - o Reintegro por valorización (de corresponder)
  - o Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
  - o Formulas polinómica de reajuste.
  - o Valorización del presupuesto.
- g) Gráfico (Curva S) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- h) Calendario de avance de obra valorizado.
- i) Planilla de Metrados.
- j) Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
- k) Copia de protocolos de calidad (de corresponder)
- l) Copia del cuaderno de obra del periodo de ejecución de la valorización
- m) Copia del seguro complementario contra todo riesgo del personal contratado.
- n) Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- o) Copia del contrato del Consorcio (de corresponder).
- p) Copia de su carta de cumplimiento de fiel garantía y su RNP.
- q) Copia de suspensión de renta de 4ta en caso tenga, copia del DNI del representante general del contratista en caso de consorcio
- r) Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del Residente y Supervisor de Obra (en todas las valorizaciones)
- s) Otros documentos que considere importante.

Supervisar que el informe final de Liquidación Técnica Financiera este conforme a lo realizado en la obra, así mismo dar la respectiva aprobación. Los días que conlleve el proceso de elaboración y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, no serán contabilizados dentro de plazo contractual del servicio.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMEDIACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



12



GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

**24. FORMA DE PAGO.**

La forma de pago será por TARIFA DIARIA y a la conformidad de Área Usuaria.

**Cuadro N°01: Cuadro de costos de Supervisión y liquidación de la consultoría de obra**

Componente	Modalidad de Ejecución	Plazo	Monto Ofertado	Sub Total
Supervisión física de obra	Tarifa Diaria	720		
Recepción y Liquidación de supervisión (*)	Suma Alzada	60		
<b>TOTAL</b>		<b>780</b>		

Nota: Para la recepción se considera un plazo máximo de 30 días calendarios y para la liquidación un plazo 30 días calendarios.

**25. REAJUSTE DE PRECIOS**

No Aplica.

**26. OTRAS PENALIDADES**

Además de la penalidad por mora establecida en el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la RCC vigente, se aplicarán **otras penalidades** de conformidad al artículo 163° del RLCE, conforme el detalle mostrado en el siguiente cuadro:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	El Responsable del Área Usuaria y/o coordinador y/o monitor informa por escrito, cuantificando la ausencia del personal en obra.
2	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	El Responsable del Área Usuaria y/o coordinador y/o monitor informa por escrito, cuantificando la ausencia del personal clave.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:  
REMODELACION DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.





Gobierno Regional de  
**LAMBAYEQUE**

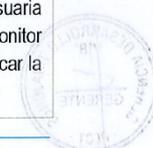


PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

3	Por no asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el área usuaria, vía email y/o telefónica con 72 horas de anticipación.	Se aplicará por cada inasistencia 0.2 UIT, por cada vez.	El Responsable del Área Usuaria y/o coordinador y/o monitor informa por escrito, la inasistencia a las reuniones convocadas por el área usuaria, vía email y/o telefónica con 72 horas de anticipación.
4	Por presentar informes incompletos	0.5 UIT por cada informe incompleto.	El Responsable del Área Usuaria y/o coordinador y/o monitor, informa por escrito la presentación de informe incompleto. Un informe se considera incompleto, cuando la entidad determine que no satisface el contenido mínimo indicado en los TDR.
5	Por cambio del Jefe de Supervisión de Obra, por causas que no tengan origen de fuerza mayor o caso fortuito a pedido del Consultor	1 UIT por cada vez que cambie el Jefe de Supervisión	El Responsable del Área Usuaria y/o coordinador y/o monitor, informa por escrito el detalle del cambio.
6	Cuando el personal clave y no clave de la supervisión no se encuentra en forma permanente en la obra.  La penalidad es por cada día de incumplimiento.	1/4000 del Monto del Contrato	El Responsable del Área Usuaria y/o coordinador y/o monitor informa por escrito, cuantificando la no permanencia en obra.
7	Cuando El Supervisor incumpla sus anotaciones diarias en el cuaderno de obra digital. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	1/1000 del Monto de valorización del periodo	El Responsable del Área Usuaria y/o coordinador y/o monitor informa por escrito para aplicar la penalidad.
8	Cuando el personal del Supervisor no tenga SCTR y Salud, durante todo el servicio de consultoría, de forma análoga no exija al Contratista su cumplimiento para el Personal de Obra.  La penalidad es por cada día de incumplimiento.	1.0 UIT por cada ocurrencia.	El Responsable del Área Usuaria y/o coordinador y/o monitor informa por escrito para aplicar la penalidad.
9	Cuando El Supervisor no verifique la entrega de los protocolos de calidad de los materiales, equipos y pruebas de calidad.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	El Responsable del Área Usuaria y/o coordinador y/o monitor informa por escrito para aplicar la penalidad.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMEDIACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



14



GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

10	Cronograma Actualizado de Obra por inicio de obra/ampliación de plazo/ acelerado/similares Cuando El Supervisor no apruebe oportunamente y presente a la Entidad el cronograma actualizado por inicio contractual, por ampliaciones de plazo, por aceleración de trabajos, entre otros.  La penalidad es por día de incumplimiento.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	El Responsable del Área Usuaría y/o coordinador y/o monitor informa por escrito para aplicar la penalidad.
11	La presentación extemporánea de las valorizaciones de la obra será sujeto a la aplicación de penalidades.  La penalidad es por cada día de incumplimiento	1/1000 del monto de la valorización.	El Responsable del Área Usuaría y/o coordinador y/o monitor informa por escrito para aplicar la penalidad.
12	Entregables sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica. Se aplicará en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones).	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Área Usuaría y/o coordinador y/o monitor, la multa se aplicará cuando no presente los entregables en la fecha acordada con la entidad
13	Cuando el personal de Supervisión no tenga los Equipos de Protección Personal -EPPs	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Área Usuaría y/o coordinador y/o monitor, la multa se aplicará cuando no presente los entregables en la fecha acordada con la entidad.

La aplicación de **OTRAS PENALIDADES** es aplicable siempre y cuando exista de por medio un informe dedicado a corroborar la falta, además de cuantificar el tiempo de esta.

#### 27. SUBCONTRACION

El consultor no podrá sub contratar las prestaciones a su cargo.

#### 28. OTRAS OBLIGACIONES

Obligaciones del Consultor:

- El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado en lo que corresponda. Así mismo, el Consultor asumirá la responsabilidad total por los servicios prestados durante la ejecución del servicio pactado.
- Revisar el Expediente Técnico de la Obra, así como de las metas a ejecutarse.
- Efectuar la supervisión Técnica administrativa in situ en forma permanente, velando por que la obra se ejecute cumpliendo con los plazos previstos, el costo contratado y la calidad especificada.
- Controlar la ejecución correcta de la Obra



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:  
REMODELACION DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



15



GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

- Hacer cumplir las acciones de Supervisión y control de calidad de los materiales de construcción, equipos y otros de acuerdo a las especificaciones Técnicas del Proyecto, e igualmente al personal Técnico y obrero de la obra, cuenten con la capacidad, idoneidad y calidad requeridas.
- El Consultor del presente servicio de supervisión deberá alertar oportunamente a la entidad, cuando existan anomalías o irregularidades que pongan en riesgo la prestación del servicio que será supervisado por el mismo.
- El Consultor será responsable de los volúmenes de materiales reportados (excavados, transportados y colocados) a estimar en relación con el expediente técnico y la obra, por lo que ante cualquier revisión de los órganos de control (auditorías), la supervisión se hará responsable de solventar las observaciones realizadas.
- El informe final que elaborará y presentará el Consultor tiene carácter de declaración jurada, su veracidad constituye estricta responsabilidad del Consultor, siendo aplicable las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la legislación vigente.
- El Consultor responsable de la prestación del servicio, deberá asistir a las reuniones técnicas convocadas por la Gerencia de Desarrollo Tinajones, no pudiendo ser remplazado, sin haber comunicado previamente el hecho y su remplazo a la entidad, para su respectiva aprobación.

#### Obligaciones de la Entidad.

La Gerencia de Desarrollo Tinajones en su calidad de Área Usuaría, designará mediante documento al profesional que realizará el monitoreo y seguimiento del presente servicio de supervisión.

#### 29. COFIDENCIALIDAD.

El Consultor contratado debe mantener la confidencialidad y reserva en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha información comprende la que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que haya concluido el servicio.

#### 30. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del Consultor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 31. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual sobre los productos o documentos y otros materiales, que guarden relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producto como consecuencia, en el curso de la ejecución del servicio.

#### 32. LIQUIDACION DE OBRA

El Consultor será responsable de la revisión y dar conformidad a la Liquidación Técnica Financiera presentada por el Contratista, en los plazos y formas establecidas en concordancia con lo establecido en el Artículo 209° del RLCE., y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



16



GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Jefe de Supervisión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional de Ingeniero Civil y/o <b>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b> y/o ingeniero agrícola.</li> </ul> <p><b>Especialista Hidráulico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional de Ingeniero Civil y/o <b>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b> y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero de Mecánica de fluidos.</li> </ul> <p><b>Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional de Ingeniero Civil y/o <b>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b> y/o Ingeniero Agrícola.</li> </ul> <p><b>Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente -SSOMA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional de Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o <b>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b> y/o Ingeniero Civil ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrícola.</li> </ul>
	<b>Acreditación:</b>
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><b>Jefe de Supervisión</b> Experiencia efectiva mínima de cuatro (04) años como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector y/o GERENTE DE SUPERVISIÓN Y/O GERENTE TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN Y/O DIRECTOR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y/O INGENIERO SUPERVISOR Y/O JEFE DE PROYECTO y/o jefe de supervisión y/o SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA y/o DIRECCIÓN DE OBRA y/o CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA y/o INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRA y/o INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN y/o CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA REALIZAR LA DIRECCIÓN DE LA(S) OBRA(S) y/o ASISTENCIA TÉCNICA PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA(S) OBRA(S); de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista Hidráulico.</b> Experiencia efectiva mínima de tres (03) años como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en hidráulica y/u obras hidráulicas y/o diseño de obras hidráulicas, públicas y/o privadas.</p> <p><b>Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones</b> Experiencia efectiva mínima de <b>dos (02) años</b> como especialista en costos, metrados y valorizaciones y/o ingeniero de costos y valorizaciones y/o Especialista en costos y presupuestos y/o especialista en metrados y valorizaciones y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista de</p>



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

17



GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

metrados, presupuestos y valorizaciones y/o especialista en costos y/o especialista en valorizaciones, y/o ingeniero de costos y valorizaciones y/o METRADOS, COSTOS, VALORIZACIONES Y PROGRAMACIÓN Y/O VALORIZACIONES Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS Y/O OFICINA DE INGENIERÍA Y/O OFICINA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y/O CONTROL DE COSTOS Y/O OFICINA DE COSTOS Y PLANEAMIENTO Y/O COSTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS Y/O OFICINA TÉCNICA (INGENIERÍA) Y/O OFICINA TÉCNICA Y/O VALORIZACIONES Y/O OFICINA TÉCNICA, METRADOS Y VALORIZACIONES Y/O OBRAS ADICIONALES Y LIQUIDACIONES; en ejecución de obras en general, públicas y/o privadas.

**Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente -SSOMA**

Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad, Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Responsable Programa Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obras y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto en obras en general, públicas y/o privadas.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.

**A.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

**Requisitos:**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA	1
2	NIVEL TOPOGRÁFICO	1
3	ESTACION TOTAL	1

Los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el cuadro precedente, esta deberá consignar las características técnicas mínimas o superiores a las requeridas para cada equipo.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMEDIACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.





GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE OBRA HIDRÁULICAS.

Nota 01: Se consideran obras hidráulicas a las Presas o Represas o Reservorio y a las estructuras de concreto como: Canales o Sifones o Acueductos o túneles de trasvase hidráulico o sistema de riego o bocatoma o Defensa Ribereñas o muros de contención.

\*Se aceptarán la experiencia del postor en obras públicas como en privadas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (1A) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.





GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

ANEXOS

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA  
DEL SISTEMA HIDRAULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAMPA GRANDE - SECTOR  
RIEGO CHONGOYAPE

TIEMPO DE SUPERVISIÓN		24 meses (720 días)					
COSTO DIRECTO S/		S/ 43,401,723.33					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	MESES	% INCIDENCIA	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.
GASTOS VARIABLES							
A. SUPERVISIÓN DE OBRA							
<b>1.00.00 PERSONAL PROFESIONAL-TÉCNICO-DE APOYO (INC. BENEFICIOS SOCIALES)</b>							
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
1.00	Ingeniero Jefe de Supervisión	mes	1.00	24.00	100%		-
2.00	Ingeniero Especialista Hidráulico	mes	1.00	24.00	60%		-
3.00	Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	mes	1.00	24.00	100%		-
4.00	Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	mes	1.00	24.00	100%		-
5.00	Ingeniero Asistente de Supervisión	mes	1.00	24.00	100%		-
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							
6.00	Técnico de Concreto y suelos	mes	1.00	24.00	50%		-
7.00	Topógrafo	mes	1.00	24.00	80%		-
<b>PERSONAL DE APOYO</b>							
8.00	Chofer	mes	1.00	24.00	100%		-
<b>MONTO TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL PROFESIONAL-TÉCNICO-DE APOYO (Inc. LL.SS.)</b>							-
<b>2.00.00 ALQUILERES Y SERVICIOS</b>							
1.00	Vivienda para oficinas de la Supervisión	mes	1.00	24.00			-
2.00	Vivienda Ingenieros - Alquiler	mes	1.00	24.00			-
3.00	Equipo de topografía completo	mes	1.00	22.00			-
4.00	Ensayos de concreto - laboratorio	und	522.00				-
5.00	Ensayos de suelos (Densidad de Campo)	und	116.00				-
6.00	Equipos de Cómputo	gib	1.00				-
7.00	Impresora	und	1.00				-
8.00	Camioneta 4x4 doble cabina	mes	1.00	24.00	100%		-
9.00	Combustible	mes	1.00	24.00	100%		-
10.00	Mobiliario para oficina	gib	1.00				-

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.





GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

11.00	Útiles de oficina	mes	1.00	24.00			-
12.00	Movilización y Desmovilización de Equipo	glb	1.00				-
<b>MONTO TOTAL ALQUILERES Y SERVICIOS</b>							
<b>3.00.00 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL</b>							
1.00	Alimentación Personal Profesional y Técnico	mes	24.00	8.00			-
<b>MONTO TOTAL ALIMENTACIÓN DE PERSONAL</b>							
<b>B. ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA</b> 01 mes (30 días)							
<b>1.00.00 PERSONAL PROFESIONAL-DE APOYO (INC. BENEFICIOS SOCIALES)</b>							
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
1.00	Ingeniero Jefe de Supervisión	mes	1.00	1.00	100%	-	-
2.00	Ingeniero Asistente de Supervisión	mes	1.00	1.00	100%	-	-
3.00	Chofer	mes	1.00	1.00	25%		-
<b>MONTO TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL PROFESIONAL-DE APOYO (Inc. LL.SS.)</b>							
<b>2.00.00 ALQUILERES Y SERVICIOS</b>							
1.00	Camioneta 4x4 doble cabina	mes	1.00	1.00	100%		-
2.00	Combustible	mes	1.00	1.00	100%		-
3.00	Útiles de oficina	mes	1.00	1.00			-
<b>MONTO TOTAL ALQUILERES Y SERVICIOS</b>							
<b>3.00.00 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL</b>							
1.00	Alimentación Personal Profesional	mes	1.00	3.00			-
<b>MONTO TOTAL ALIMENTACIÓN DE PERSONAL</b>							
<b>4.00.00 GASTOS FINANCIEROS</b>							
4.01	<b>GARANTÍAS (ver hoja de cálculo anexa)</b>						
1.00	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato	glb	1.00				-
2.00	Carta Fianza de Adelanto en Efectivo	glb	1.00				-
3.00	Impuesto por Transacciones Financieras	glb	1.00				-
4.02	<b>SEGUROS</b>						

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.





GOBIERNO REGIONAL DE  
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES

4.00	SCTR – Pensiones	glb	1.00			-	-	
5.00	SCTR – Salud	glb	1.00			-	-	
6.00	Seguro de Vida Ley	glb	1.00			-	-	
7.00	Costo por emisión de Póliza	glb	1.00			-	-	
<b>MONTO TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>								-
<b>GASTOS FIJOS</b>								
<b>C. ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>				<b>01 mes (30 días)</b>				
<b>1.00.00 PERSONAL PROFESIONAL (INC. BENEFICIOS SOCIALES)</b>								
	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
	Ingeniero Jefe de Supervisión	mes	1.00	1.00	100%	-	-	
	Ingeniero Asistente de Supervisión	mes	1.00	1.00	100%	-	-	
<b>MONTO TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL PROFESIONAL (Inc. LL.SS.)</b>								-
<b>2.00.00 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL Y ÚTILES DE OFICINA</b>								
1.00	Alimentación Personal Profesional	glb	1.00				-	
2.00	Útiles de oficina	mes	1.00	1.00		-	-	
<b>MONTO TOTAL ALIMENTACIÓN DE PERSONAL Y ÚTILES DE OFICINA</b>								-
<b>4.00.00 EPP's</b>								
1.00	Equipos de Protección Personal	Glb	1.00				-	
<b>MONTO TOTAL EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>								-
<b>5.00.00 EXÁMENES MÉDICOS</b>								
1.00	Exámenes Médicos de Personal	glb	1.00				-	
<b>MONTO TOTAL EXÁMENES MÉDICOS</b>								-
						Costos Variables		
						Costos Fijos		
						<b>SUB TOTAL</b>		
						UTILIDAD		
						<b>TOTAL</b>		
						IGV (18 %)		
						<b>TOTAL</b>		



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) OFICINAS DEL LOCAL CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>2 veces el valor referencial</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1.5 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p>M &gt; 1 veces el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>18 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Metodología de trabajo: Descripción de la necesidad del servicio a contratar y la importancia del proyecto a realizar, objetivos, relación de actividades para la realización del trabajo, y organigrama.</li> <li>Plan de trabajo para el seguimiento y control de actividades: Se deberá presentar relación de actividades para la realización del servicio, actividades previas y durante la ejecución de la obra, actividades de recepción y liquidación de obra.</li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>18 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>3. Conocimiento de la ingeniería del proyecto: Se deberá presentar descripción de las obras proyectadas, identificar facilidades y dificultades, descripción de los procedimientos para mayores metrados, prestaciones adicionales de obras menores al 15%, prestaciones adicionales de obra mayores al 15%, reducción de prestaciones, cálculo de incidencia acumulada, ampliaciones de plazo, suspensiones de plazo, resolución de disputas, resolución de contrato, nulidad de contrato, recepción de obra, liquidación de obra y consultas.</p> <p>4. Calendario de trabajo acorde a los términos de referencia: Se deberá presentar un cronogramar de actividades de consultoría, indicando las tareas proyectadas y metas a cumplir concordante con el objetivo y plazo establecido, para lo que se desarrollarán los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Control de Calidad</li> <li>• Cronograma de Recursos</li> <li>• Cronograma de Actividades GANTT</li> <li>• Cronograma PERT-CPM (Para el desarrollo de la Programación Pert CPM se debe mostrar las actividades precedentes y sucesoras para identificar la ruta crítica del programa)</li> </ul> <p>5. Metodología para el aseguramiento de la calidad del servicio y de la obra: Se deberá presentar normativas aplicables, descripción de actividades propias de la supervisión, diagrama GANTT y PERT-CPM de recursos humanos y equipos estratégico.</p> <p>6. Metodología para el control y cumplimiento de los sistemas de seguridad laboral: Se deberá presentar normativas aplicables y todo conforme lo requiera incluyendo los formatos a ser usados por la supervisión para el cumplimiento respectivo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>2 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup></p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>20</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>23</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i></li> <li>• <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i></li> </ul>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAMPA GRANDE – SECTOR RIEGO CHONGOYAPE”**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-GR.LAMB/PEOT** para la contratación de **servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAMPA GRANDE – SECTOR RIEGO CHONGOYAPE”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAMPA GRANDE – SECTOR RIEGO CHONGOYAPE”**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>24</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>24</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>25</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>26</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>25</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>26</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>27</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

<sup>27</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>28</sup>.*

<sup>28</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO 01-2025-GR.LAMB/PEOT**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>29</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO 01-2025-GR.LAMB/PEOT**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>31</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>32</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>30</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>31</sup> Ibidem.

<sup>32</sup> Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO 01-2025-GR.LAMB/PEOT**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO 01-2025-GR.LAMB/PEOT**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO 01-2025-GR.LAMB/PEOT**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO 01-2025-GR.LAMB/PEOT**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] <sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] <sup>34</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100% <sup>35</sup>

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO 01-2025-GR.LAMB/PEOT**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>36</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>37</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>38</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>SUPERVISIÓN DE OBRA</i>				
<i>LIQUIDACIÓN DE OBRA</i>				
<i>TOTAL</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>36</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>37</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>38</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO 01-2025-GR.LAMB/PEOT**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>39</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>39</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO 01-2025-GR.LAMB/PEOT**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										
2										
3										

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>42</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO 01-2025-GR.LAMB/PEOT**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO 01-2025-GR.LAMB/PEOT**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*